



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00254-00

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, CARLOS JULIO RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN, JOSÉ GONZALO GONZÁLEZ URREGO, YEISON ALEXANDER GUTIÉRREZ MÉNDEZ Y YEISON ALEJANDRO MARTÍNEZ URREA, se notificaron del auto admisorio de la demanda al tenor lo normado en los artículos 291 y 292 del CGP, como se desprende de los archivos digitales No. 12 y 13, quienes, dentro del término para ejercer su derecho de defensa, se mostraron silentes.

2. En firme este proveído, secretaría ingrese el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

ESTADO No. 024 del 16-04-2024

DLO